RESOLUCIÓN No. 072

(08 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL REGISTRO DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA ANTE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PÁEZ – CAUCA PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No. 120 DE 2025"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PÁEZ – CAUCA, En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 850 de 2003, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 850 de 2003 regula la conformación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de vigilancia y control social a la gestión pública.

Que el artículo 1° de la mencionada ley establece que los ciudadanos pueden constituir veedurías ciudadanas para ejercer control sobre la gestión pública en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Que el artículo 9 de la misma ley dispone que las veedurías ciudadanas deben registrarse ante la Personería Municipal correspondiente, con el fin de garantizar su reconocimiento y funcionamiento.

Que en la vereda Mesón de Coquiyo, municipio de Páez – Cauca, mediante acta suscrita el día 26 de agosto de 2025, se constituyó la Veeduría Ciudadana encargada de la vigilancia al Contrato de Obra No. 120 de 2025, cuyo objeto consiste en la construcción del eje vial Puente Cohetando – Laureles – Coquiyo, Municipio de Páez, Cauca, vigencia 2025.

Que el mencionado contrato tiene un valor de $192.020.813 (ciento noventa y dos millones veinte mil ochocientos trece pesos M/cte.), y fue suscrito entre la Corporación Nasa Kiwe, identificada con NIT 800.237.214-1 y/o Astrid Natalia Trujillo Campo, en calidad de contratante, y la Asociación Chaviu, identificada con NIT 817.006.938-4 y/o Samuel Tumbo, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.341.075, en calidad de contratista.

Que el contrato tiene un plazo de ejecución contado desde el acta de inicio y con fecha de terminación prevista para el 30 de noviembre de 2025.

Que la Veeduría Ciudadana fue registrada en la plataforma *RUES bajo el número 035 del 08 de septiembre de 2025.*

Powered by CamScanner

Que la Veeduría Ciudadana está conformada por los siguientes ciudadanos:

- **Elkin Alexander Nez Liz** – C.C. 1.062.082.327 – Cel. 3225178098
- **Ovidio Ramos** – C.C. 1.062.082.327 – Cel. 3145459578
- **Elibardo Ipía** – C.C. 12.276.651 – Cel. 312156832
- **Helber Medina Pachongo** – C.C. 1.081.408.787 – Cel. 3138684614
- **Luis Arnoby Andela** – C.C. 1.062.087.3702 – Cel. 3214689835

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar ante la Personería Municipal de Páez – Cauca la Veeduría Ciudadana conformada para la vigilancia del Contrato de Obra No. 120 de 2025, cuyo objeto es la construcción del eje vial Puente Cohetando – Laureles – Coquiyo, en jurisdicción del municipio de Páez – Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a los ciudadanos anteriormente mencionados como miembros de esta Veeduría Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a las partes involucradas en el contrato sobre la existencia de la Veeduría Ciudadana y su registro ante la Personería Municipal de Páez – Cauca, bajo el número *RUES 035 del 08 de septiembre de 2025.*

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Páez – Cauca, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MANUEL ALEJANDRO CASTRO GUTIÉRREZ
Personero Municipal de Páez – Cauca

PROYECTO: Auxiliar Administrativo Personería
REVISO / APROBO: Personero Municipal

Powered by CamScanner